



DECRETO N° 30/2020

Hasenkamp, 12 de mayo de 2020.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°408/2020 y N°459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos N°603/20 y 624/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y las recomendaciones sobre esparcimiento responsable emitidas por el Comité de Emergencia Sanitaria- CODES-;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Art. 8° del DNU N° 40/2020 que determino que " las personas que deben cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio, podrán realizar una breve salida de esparcimiento en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de 500 mts de su residencia, con una duración máxima de 60 minutos en horario diurno y antes de las 20.00 hs.-

Que esta autorización fue sometida a los Comités de Emergencia Sanitarias locales, los cuales manifiestan su adhesión y se comprometen a hacer efectivo su cumplimiento;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art. 1º) Adhiérase al Decreto N° 665 con fecha 11 de mayo de 2020, que establece las salidas de esparcimiento establecidas en el art. 8° del DNU N° 408/2020.-



Municipalidad
de **Hasenkamp**



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

Art. 2º) Establecese que las medidas de esparcimiento responsable tomadas por el Comité de Emergencia Sanitaria local que forman parte del Anexo I, quedaran sujetas a su supervisión para el cumplimiento efectivo de las mismas.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, oportunamente archívese.


Secretaria de Gob. y Hacienda

Olga B. Graciani


Hernán Exequiel Kissler

Presidente Municipal